

Morena: cambios a los lineamientos para la revocación favorecerán la recolección de firmas

ALONSO URRUTIA

La resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), que ordenó modificar parcialmente los lineamientos de la encuesta de revocación de mandato aprobados por el Instituto Nacional Electoral (INE), favorecerá mayor participación ciudadana en la etapa de recolección de firmas para promover la realización de este ejercicio el 27 de marzo de 2022, señaló el representante legislativo de Morena ante el instituto, Mario Llergo.

De acuerdo con los tiempos marcados por la ley, dar 45 días de plazo para conseguir 2 millones 758 mil 227 apoyos, equivalentes a 3 por ciento de la lista nominal que exige la ley para que proceda la solicitud, significa que entre el 1º de noviembre y el 15 de diciembre se deberán entregar 61 mil 293 firmas diarias para alcanzar el umbral. Por añadidura, los apoyos deberán provenir de al menos 17 entidades.

Para el representante de Morena, el revés que dio el TEPJF a los lineamientos que había aprobado el INE, en los que se restringía la captación de firmas en papel a 204 municipios de alta marginación, permitirá a los ciudadanos ser quienes decidan si optan por el papel o mediante la aplicación en telefonía celular diseñada por el instituto. "El TEPJF le ha dado la razón a Morena", señaló.

Sin embargo, durante la sesión de la sala superior, los magistrados no abordaron uno de los aspectos centrales que demandaba el INE en caso de que se permitiera el uso del papel de manera indistinta en todo el país: ampliar el plazo para la verificación de firmas.

De acuerdo con los tiempos legales, el INE tendrá entre el 16 de diciembre y el 12 de enero (28 días) para validar las firmas de respaldo de ciudadanos "que le perdieron la confianza al Presidente" para promover este ejercicio. Según el INE, este periodo es insuficiente si, como aprobó el TEPJF, se abre la captación de firmas de forma indiscrimi-

nada con la aplicación o en papel.

El procedimiento implicará capturar los datos requeridos: nombre completo del ciudadano, los 18 caracteres de la clave de elector incluida en la credencial y el OCR (código de reconocimiento óptico de caracteres, identificador de datos de la credencial).

En las previsiones del INE con las condiciones aprobadas por el TEPJF, agilizar este procedimiento de verificación de millones de firmas implicará la contratación de personal y ampliar el plazo para su captura, lo que significaría que la convocatoria se emitiera después de la fecha legal fijada.

Entre tanto, aún sin notificación oficial del TEPJF, en el microsítio de revocación de mandato habilitado en el portal del INE ya está disponible el formato para captar firmas, que los promotores de este ejercicio o los propios ciudadanos interesados pueden imprimir para llenarlos y entregar al organismo electoral.

